



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SON. MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1991 No. 23 SECC. II

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.

Ley Número 319, que traslada la residencia oficial del Poder Legislativo, al Centro de Usos Múltiples denominado "Palacio de los deportes", en esta ciudad. 3 , 4

Ley Número 320, que clausura un período extraordinario de sesiones. 5 , 6

Publicación electrónica
sin validez oficial



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. MARIO MORUA JOHNSON, GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LA SIGUIENTE L E Y :

N U M E R O 319

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE TRASLADA LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO AL CENTRO DE USOS MULTIPLES DENOMINADO PALACIO DE LOS DEPOR---TES, EN ESTA CIUDAD.

ARTICULO 1o.- LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO SE TRASLADARÁ AL CENTRO DE USOS MULTIPLES DENOMINADO PALACIO DE LOS DEPORTES, EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HORAS, CON EL OBJETO DE QUE EN SESIÓN SOLEMNE DE ESE DÍA, RINDA LA PROTESTA CONSTITUCIONAL COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EL C. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

ARTICULO 2o.- UNA VEZ TERMINADO EL ACTO A QUE SE REFIERE ESTA LEY, SIN PREVIA DECLARATORIA, VOLVERÁ A SER RESIDENCIA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PALACIO LEGISLATIVO.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- ESTA LEY SURTIRÁ EFECTOS EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
HERMOSILLO, SONORA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

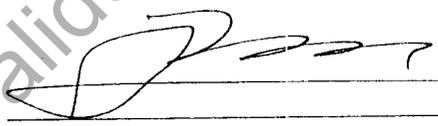

LIC. ANGEL COTA LEYVA.
DIPUTADO PRESIDENTE.


PROFR. MODESTO GUTIERREZ CORONADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

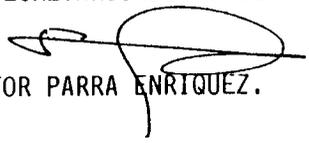

LIC. ALBA CELINA SOTO SOTO.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y
SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE DIECISIETE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.


MARIO MORUA JOHNSON.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


HECTOR PARRA ENRIQUEZ.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. MARIO MORUA JOHNSON, Gobernador Provisional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L E Y :

N U M E R O 320

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE CLAUSURA UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO UNICO.- La LII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, el período extraordinario de sesiones a que fué convocada por su Diputación Permanente, mediante Decreto Número 223 de fecha 2 de Septiembre de 1991.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

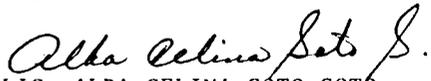
Hermosillo, Sonora, a 13 de Septiembre de 1991.



LIC. ANGEL MOTA LEYVA.
DIPUTADO PRESIDENTE.



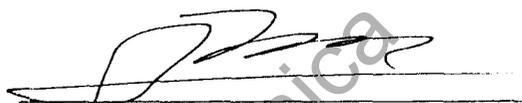
PROFR. MODESTO GUTIERREZ CORONADO.
DIPUTADO SECRETARIO.



LIC. ALBA CELINA SOTO SOTO.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Septiembre diecisiete de mil novecientos noventa y uno.



MARIO MORUA JOHNSON.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



HECTOR PARRA ENRIQUEZ.

Publicación electrónica
sin validez oficial

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONOMICA 26-B SONORA COSTA.	PRECIO
1.- POR PALABRA, - EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$ 165.
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.....	31.000	\$ 341,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	0.075	\$ 825
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL...		
a).- POR CADA HOJA.....	0.075	\$ 825
b).- POR CERTIFICACION DE BOLETIN OFICIAL.....	0.300	\$ 3,300
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.....	20.000	\$ 220,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	0.150	\$ 1,650

BOLETIN OFICIAL

**Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora**

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS.
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.
	VIERNES	8 A 14 HRS.
	LUNES	8 A 14 HRS.

REQUISITOS :

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL